



Gerencia de Educación

RESOLUCION DE GERENCIA DE EDUCACION N° 04 -2012-GE/MM

Miraflores, 15 de enero del 2012

EL GERENTE DE EDUCACION:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°82, establece que las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2011-ED, de fecha 21 de diciembre de 2011, se da por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria autorizado por el D.S. N° 078-2006-PCM y de nivel secundaria por el D.S. N° 005-2008-ED, teniendo en cuenta esta Municipalidad la Única Disposición Complementaria Transitoria, que indica que las municipalidades que culminaron las etapas del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y que forman parte del Anexo del presente Decreto Supremo, se mantendrán en tanto se dicten los dispositivos legales correspondientes por el Ministerio de Educación a fin de asegurar la continuidad del servicio Educativo, advirtiéndose que la Municipalidad de Miraflores se encontraba inmersa dentro del anexo en mención.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED, de fecha 13 de enero de 2012, la Ministra de Educación, resuelve, mediante su artículo 1, disponer la entrega de competencias y funciones asignadas a las Municipalidades Distritales que formaron parte del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y señaladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 019-2011-ED, y que fueron materia de las Actas de entrega y recepción a las que hace referencia la etapa en cuya jurisdicción se encuentren los distritos correspondientes.

Que, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2011-ED y la Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED, las Municipalidades Distritales a las que se refiere el artículo primero podrán solicitar la asistencia técnica que resulte necesaria a las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa de los Gobiernos Regionales, la Secretaría de Descentralización y Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros de Economía y Finanzas y la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación.

Que, mediante los lineamientos para realizar transferencias de las Municipalidades a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación en el Marco del Decreto Supremo N° 019-2011-ED, que pone fin al plan piloto de municipalización de la Gestión Educativa, se advierte que sobre el proceso de contrataciones, a partir de la aprobación de la mencionada Directiva, los Gobiernos Regionales a través de sus Unidades Ejecutoras (DRE/UGEL) correspondientes serán los responsables de





Gerencia de Educación

efectuar el proceso de selección evaluación y contratación del personal docente en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva en el periodo lectivo 2012.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 26-2011-GEDU/MM, de fecha 09 de diciembre del 2011, en la parte resolutive, señala que se conforma, se designa el Comité de Contratación para el proceso de selección, evaluación y contratación de docentes de la Municipalidad de Miraflores, para el periodo lectivo 2012, esto en consideración al acta de reunión del CEM de fecha 09 de diciembre de 2011.

Que, en consideración a los cargos jerárquicos y funciones de cada Gerencia de una Institución Municipal, se deberán seguir lo normado en la Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED y los lineamientos antes mencionados.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso j) y n) del artículo 142, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 347/MM y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS, la Resolución de la Gerencia de Educación N° 26-2011-GEDU/MM, de fecha 09 de diciembre del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Finanzas, y lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIO RONGAL ZOLEZZI
Gerente de Educación